



[#UruguaySeVacuna: Agendate y accedé a toda la información sobre las vacunas.](#)

Ajustes enero 2010

Creación: 25/01/2010

Última actualización: 27/06/2021

ACTA. En Montevideo, a los 15 días del mes de enero de 2010, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 23** ("Granja: viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo N° 22"), **Subgrupo N° 4: "Suinos y Apicultura"** (quedando excluidos los Criaderos de Aves), integrado por: delegadas del Poder Ejecutivo: Téc. RR. LL. Valeria Charlone y Dra. Jimena Ruy- López; delegados del sector empleador: Sr. V. H. Liberman ; delegados de los trabajadores: Sr. Segundo Rodríguez, se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1 de enero de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo firmado el 29 de octubre de 2008 y recogido por el Decreto de 29 de diciembre de 2008, que abarca a las empresas que desarrollan las siguientes actividades: citricultura, horticultura, floricultura, fruticultura y criaderos de aves.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del Convenio referido, el porcentaje de aumento salarial que rige a partir del 1 de enero de 2010 para el personal dependiente de las empresas comprendidas en este Subgrupo es del **7,85 %**, resultante de la suma de los siguientes elementos:

1. 5% por concepto de inflación esperada para el período 1 de enero 2010- 31 de diciembre 2010, resultante del promedio entre la meta mínima y la máxima de inflación establecida por el Banco Central del Uruguay
2. 0,85% por concepto de correctivo, resultante de la diferencia entre la inflación proyectada y la variación real del IPC en el período 1 de enero 2009- 31 de diciembre 2009.
3. 2% por concepto de crecimiento

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos para estos sectores de actividad vigentes a partir del 1 de enero de 2010 son los siguientes:

Estos salarios mínimos incluyen el Ficto de Alimentación y Vivienda, que a partir del 1 de enero de 2010 es de \$ 71,43 por día (o \$ 1.786 por mes).

Categorías	Por hora	Jornal de 8 horas	Mensual (25 j.)
Aprendiz	\$31,56	\$252,54	\$6313,5

Peón Común	\$32,21	\$257,71	\$6443
Especializado 1	\$34,47	\$275,83	\$6896
Especializado 2	\$38,11	\$305	\$7622,83
Especializado 3	\$42,39	\$339,16	\$8479
Especializado 4	\$45,58	\$364,70	\$9117,63
Capataz General	\$49,36	\$395	\$9872,58

Leída, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.

Descargas

Etiquetas

[4 Criaderos de Suinos](#)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511

Teléfonos: [\(+598\) 1928](#), [\(+598\) 2915 2020](#), [Call Center 08007171](#), [*7171 desde celulares Antel](#)

[Contacto](#)

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

gub.uy